



República de Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DGREI-DREM-MIRE-2016-22401

5 de abril de 2016

Señor Secretario General:

Me dirijo a Usted para manifestar el rechazo de la República de Panamá ante el lamentable comunicado emitido por la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que en su afán de presionar a Panamá a doblegarse ante su estándar de intercambio automático de información, unilateralmente tilda a Panamá como una jurisdicción que permite una "cultura de secretismo". Se hacen además una serie de alegatos e insinuaciones cuya falsedad es fácilmente demostrable.

Cabe aclarar que no hay un solo aspecto de la cultura o leyes panameñas que haya dado lugar a las supuestas malas prácticas referidas en los informes publicados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación. Las leyes panameñas de incorporación de sociedades no son fundamentalmente distintas a las de cualquier otra jurisdicción financiera de relevancia y, de hecho, la mitad de las sociedades incorporadas según el propio informe, provienen de las Islas Vírgenes Británicas, una jurisdicción que opera bajo legislación británica. Asimismo, la táctica de ignorar otras jurisdicciones y enfocarse únicamente en Panamá es injusta y discriminatoria. Utiliza un contenido y tono que a todas luces aprovecha la información emanada del reciente informe ventilado por los medios internacionales para tergiversar los hechos y empañar la reputación del país, basándose en documentos – obtenidos de manera dudosa – que demuestran la conformación de sociedades a favor de individuos no-panameños, con la finalidad de forzar la adopción del estándar de la OCDE para el intercambio automático de información.

En la mayoría de los casos,...

Al Honorable Señor
ÁNGEL GURRÍA
Secretario General
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
París



En la mayoría de los casos, los abogados panameños operan a través de intermediarios que son, a su vez, abogados o banqueros basados en otros centros financieros, sobre quienes recae la tarea de la debida diligencia. Para ilustrar, ninguno de los 10 mayores bancos mencionados está establecido en Panamá –todos, sin excepción, están basados en Europa Occidental- de modo que culpar a entidades panameñas por la negligencia de las instituciones europeas en el ejercicio de la debida diligencia equivale a culpar a una firma estadounidense por no conocer los beneficiarios finales de una sociedad anónima registrada en Delaware, algo que nunca ha sido requerido de las firmas estadounidenses.

Finalmente, el gobierno de Panamá ha reiterado que brindaría toda su colaboración a cualquier proceso judicial que surgiera a raíz de la información filtrada, sin importar la ubicación de las entidades legales y financieras involucradas. Como es de su entero conocimiento, Panamá cuenta con una amplia red de convenios que permiten el intercambio de información fiscal, en el marco de los cuales nuestra autoridad tributaria coopera con otras autoridades a fin de contrarrestar la evasión fiscal. En este sentido, Panamá apoya firmemente la decisión de los gobiernos de investigar a sus ciudadanos en caso de que los mismos sean sospechosos de actividades criminales, incluyendo la evasión fiscal. Ese debe ser el enfoque de la OCDE, no las leyes particulares de Panamá, que no son ni menos transparentes ni más secretas que las de otros centros financieros importantes.

Atentamente,

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ
Ministro Encargado